CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-028/2024-SIDE/DEDE, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, **REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ, DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO "RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, LA** "UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.", **REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ SALVADOR BENAVIDES CASTRO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "BENEFICIARIA"; ACTUANDO CONJUNTAMENTE EL "PODER EJECUTIVO" Y LA "BENEFICIARIA", SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

A N T E C E D E N T E S:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá

del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Así, las estrategias y objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 en particular lo que se precisa en el Eje Dos "Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo", que buscan que la actuación del Gobierno Estatal sea de forma regional, que toma en cuenta la complejidad de la extensión territorial de Chihuahua en la implementación de los programas y proyectos para el impulso económico, con el fin de concentrar los esfuerzos para fortalecer las vocaciones y empleos propios de cada sector geográfico, con insumos específicos para cada contexto presente en los 67 municipios.

Posicionar a Chihuahua como uno de los destinos de inversión más atractivos, no solo del país, sino también a nivel internacional, requiere de la incorporación de tecnologías y procesos más avanzados en la producción industrial. El apoyo para capacitar y certificar a las empresas, en la mejora de sus productos con un valor agregado, es una necesidad latente que puede traer consigo beneficios no contemplados hasta ahora.

A razón de lo señalado con anterioridad, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

> *"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

El otorgamiento del apoyo económico que a través del presente convenio se otorga, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", tema: "Desarrollo y crecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)", subtema: "Fomento al desarrollo y escalamiento de micros, pequeñas y medianas empresas", objetivo específico: "Contribuir en incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado.", a implementarse a través de la estrategia: "Incrementar y facilitar servicios de asesoría a MIPYMES para mejorar la gestión de estas, que permita la incursión a nuevos mercados nacionales e internacionales", y en específico en su línea de acción 1: "1.Desarrollar talento para el fortalecimiento de MIPYMES y emprendimientos competitivos"; así como, con lo planteado por el **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027**.

Para contexto del presente instrumento, es pertinente señalar, que el GovTech es la apuesta estrella de muchas startups, pymes y consultoras de transformación digital para digitalizar de una vez por todas la administración pública. Teniendo en cuenta las transformaciones que ha venido experimentando el sector privado en la última década, ya no sólo a nivel de procesos, si no de experiencia de usuario, el sector

público todavía está lejos de acercarse a los estándares que están marcando las compañías más punteras. Así, el GovTech nace como respuesta ante la desconexión evidente que aparece entre la ciudadanía y el sector público, utilizando las últimas innovaciones.

El término GovTech, que es una mezcla de las palabras en inglés Government y Technology, alude a los esfuerzos realizados para la digitalización de la administración pública a través de las nuevas tecnologías que permiten el uso remoto de los servicios de la administración pública. Este término, se basa en el uso de las innovaciones tecnológicas para dar respuesta a las necesidades de mejora, optimización, modernización y simplificación de las actividades, operaciones y procesos de un sector.

Frente a los retos de digitalización de los procesos de la administración pública a los que las instituciones se enfrentan, el GovTech insta a la implementación de estas nuevas tecnologías en la administración pública planteando un triple beneficio:

- El control exhaustivo en los procedimientos gracias a soluciones integrales de digitalización, llevando al extremo la transparencia y el registro digital de todas las operaciones.
- La reducción de tiempos y costes en todo tipo de procesos, tanto en aquellos internos de las organizaciones e instituciones públicas como en los que conciernen directamente a trámites ciudadanos.
- Una experiencia ciudadana impecable al tratar con su administración local, regional y nacional, brindando un servicio rápido, ágil, cómodo y totalmente accesible.

El GovTech se centra en la innovación en la administración pública para una digitalización que permita crear nuevos servicios públicos y métodos de participación ciudadana, antes inabarcables debido a las limitaciones tecnológicas de la administración.

D E C L A R A C I O N E S:

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE SUS TITULARES, QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los

procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 044, a folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El **LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 061, a folio 061, del libro Siete del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. En fecha 15 de abril de 2024 se recibe escrito dirigido a la persona Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, mediante el cual, el Rector de la Universidad La Salle Chihuahua, solicita apoyo económico por la cantidad de **$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para el programa Estrategia GovTech Chihuahua.

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002372 de fecha 02 de mayo de 2024, por la cantidad total de **$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** derivados de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441021-393-1U0050B1-C0102-E204T4-18-1110199-00000000,** debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar recurso económico a la Universidad La Salle para ser destinado a la primera fase del programa Estrategia GOvTEch Chihuahua, consistente en mapeo y gobernanza del ecosistema (caracterizar startups digitales en Chihuahua).

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA LA "BENEFICIARIA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. La Universidad La Salle es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 1,409 de fecha 09 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, Titular de la Notaría Pública No. 4, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 33, a folios 53 del libro 57 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, en fecha 23 de febrero del 2000.

II.2. Su objeto, de entre otros, consiste en: Impartir enseñanza con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en tos términos de la Ley General Educación, en todos los niveles: educación inicial, preescolares, primarias secundarias, prevocacionales, técnicas, preparatorias normales, universitarias, de artes y oficios y de cualquier otra clase, sujeto en todo caso, a lo que establezcan las leyes respectivas y que cuente con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.

II.3. Según consta en la Escritura Pública No. 39,813 de fecha 09 de agosto de 2022 otorgada ante la fe del Lic. Héctor Navarro Manjarrez Notario Público No. 8 en ejercicio en el Distrito Morelos, inscrita bajo el número 128 del libro 253 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Bravos, en fecha 31 de agosto de 2022, mediante la cual de protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de Universidad La Salle, A.C., de fecha 06 de junio de 2022, en la que, de entre otros asuntos, se otorga al **MTRO. JOSÉ SALVADOR BENAVIDES CASTRO** como representante legal de la "**BENEFICIARIA**", Facultades Generales Judiciales, para Pleitos y Cobranzas, así como, Facultades Generales de Administración. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.4. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es USC000108KM7, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el

ubicado en la C. Lomas de Majalca No. 11201, Col. Labor de Terrazas, C.P. 31415, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO.
El **"PODER EJECUTIVO"** se compromete a reembolsar a la **"BENEFICIARIA"**, por concepto de apoyo económico, la cantidad de **$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** para cubrir parcialmente el costo generado por la implementación de la **Etapa I** del programa "Estrategia GOVTECH Chihuahua", mismo que consiste en: Mapeo y gobernanza del Ecosistema GovTech, que tuvo como objetivo mapear y caracterizar startups digitales en Chihuahua que utilizan tecnologías emergentes y que pueden ser solucionadoras de las necesidades de la innovación pública.

Lo anterior, fue desarrollado de conformidad con lo dispuesto el "cronograma de actividades y entregables" que se agregan al presente como **Anexo 1**, el cual formará parte integral de este convenio.

Cabe señalar que las etapas II y III del programa referido, que no forman parte del presente instrumento legal y que posteriormente se realizarán, consisten en:

II. Mapeo y caracterización las entidades públicas en el Estado, en el país y en la región, demandantes de soluciones y análisis de capacidades (en especial en la ciudad de Chihuahua).

III. Definición de un modelo de gobernanza para impulsar el ecosistema en la ciudad de Chihuahua.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.
La "Estrategia GOVTECH Chihuahua", objeto del presente instrumento legal, tuvo como objetivo: la creación y dinamización del ecosistema de startups Govtech en el Estado, buscando su posicionamiento como Estado modelo que apuesta por el Govtech para apoyar a la oferta innovadora de empresas a generar oportunidades en el ámbito público con el fin de que las organizaciones públicas presten servicios de mayor calidad a los ciudadanos al tiempo que incrementen la innovación e internacionalización del tejido empresarial.

TERCERA. – PERSONA(S) BENEFICIARIA(S).
La persona beneficiaria de manera directa con el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio, lo es la Universidad La Salle Chihuahua, e indirectamente, las Startups del Estado de Chihuahua.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.
El reembolso del recurso económico descrito en la Cláusula Primera se otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de ***"Universidad La Salle Chihuahua, A.C.",*** previa solicitud de la

Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se reembolsa bajo la condición de comprobar el recurso conforme al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, la **"BENEFICIARIA"** se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, **dentro del período de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de la totalidad del recurso,** los siguientes documentos:

1. El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;

2. Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas como se estableció en el **Anexo 1**, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Cuando la **"BENEFICIARIA"** no cumpla con la entrega de los documentos referidos en tiempo y forma, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Sexta del presente instrumento.

SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en caso de incumplimiento total o parcial, a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere **"EL PODER EJECUTIVO"**, a través de la dictaminación que realice la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requerirá la recuperación del apoyo económico otorgado en proporción al incumplimiento, ejerciendo la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá en caso de que la **"BENEFICIARIA"** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico que se reembolsa, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de

conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de la **"BENEFICIARIA"** estableciendo como fecha límite el día 31 de diciembre de 2024.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del(a) Titular o Encargado(a) de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a la **"BENEFICIARIA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

La **"BENEFICIARIA"** acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

La **"BENEFICIARIA"** acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para el **"PODER EJECUTIVO"** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la **"BENEFICIARIA"** está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,

renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 06 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "LA BENEFICIARIA"

MTRO. JOSÉ SALVADOR BENAVIDES CASTRO
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE DE CHIHUAHUA, A.C.

"RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO"

LIC. JESÚS GUILLERMO QUINTANA CHÁVEZ
DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 9/9 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-028/2024-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, "UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 06 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

Anexo 1

QUE CORRESPONDE AL CONVENIO APOYO ECONÓMICO No. CAE-028/2024-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, "UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 06 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

LASINDE

PLAN DE TRABAJO_DASHBOARD DE SEGUIMIENTO

PROYECTO	Govtech Chihuahua
FECHA DE INICIO	04/03/202
FECHA DE FINALIZACIÓN	30-Jun-24
PAÍS	México

% de avance

% tiempo transcurrido

- Actividad de gabinete o con ULSA
- Actividad presencial
- Entregable
- Reunión de seguimiento

No.	Actividad	Detalle de la actividad	Responsable	Fecha inicio	Fecha finalización	% de ejecución	Jutsificación del avance
1. ANÁLISIS DE CONTEXTO Y SCOUTING INICIAL							
1.1	Visita inmersión para alineación de expectativas y entrevistas con agentes clave para recabar insumos para el análisis de contexto. Recopilación información y documentos relevantes para la consultoria	Misión presencial	LASINDE	05-Mar-24	06-Mar-24	100.0%	
1.2	Análisis de contexto de las compras públicas, ambiente y la estructura que puede existir para desarrollar capacidades de creación de ecosistemas Govtech	Elaboración y procesamiento de cuestionarios para entidades públicas	LASINDE	11-Mar-24	20-Mar-24	100.0%	
1.3	Proceso de identificación y levantamiento de start ups y pymes digitales del Estado que aplican tecnologías emergentes, creación de listado #empresasgovtechchihuahua	Contacto con Cluster TIC de Chihuahua y bases de datos de la Universidad	LASINDE	11-Mar-24	29-Mar-24	100.0%	
P1	ENTREGABLE 1: Bitacora Misión inmersión	Envio del producto 1	LASINDE	05-Mar-24	15-Mar-24	100.0%	Entregado
P2	ENTREGABLE 2: Contexto Compras públicas y Govtech	Envio del producto 2	LASINDE	05-Mar-24	05-Apr-24	100.0%	Entregado
P3	ENTREGABLE 3: Mapeo start ups y pymes digitales	Envio del producto 3	LASINDE	05-Mar-24	05-Apr-24	100.0%	Entregado
2. CARACTERIZACIÓN OFERTA Y DEMANDA GOVTECH							
2.1	Diseño y procesado cuestionario para caracterizar la oferta de empresas Govtech en el Estado de Chihuahua	Se requiere apoyo de Cluster de TI y aceleradoras. Link que genera el equipo consultor para ser compartido por parte de ULSA a entidades privadas. Es ideal lograr amplia cobertura	LASINDE	05-Apr-24	19-Apr-24	100.0%	
2.2	Realización entrevistas con empresas Govtech para análisis cualitativo	Selección de muestra de entidades privadas	LASINDE	15-Apr-24	26-Apr-24	100.0%	12 entrevistas
2.3	Realización de Focus Group con empresas relevantes para identificar insights relevantes	Sesión virtual	LASINDE	22-Apr-24	26-Apr-24	0.0%	
2.4	Caracterización de entidades públicas demandantes de soluciones Govtech a nivel nacional y de la región (dimensión negocio Govtech para las empresas) a nivel general y en especial en la ciudad de Chihuahua	Elaboración de cuestionarios para ámbito local y análisis ámbito regional y nacional a través de de fuentes secundarias	LASINDE	25-Mar-24	26-Apr-24	100.0%	
2.5	Análisis de brechas entre mapeo de oferta y de demanda realizado		LASINDE	22-Apr-24	10-May-24	100.0%	
2.6	Presentaciòn de hallazgos de la caracterización	Reuniòn interna virtual con el equipo de ULSA	LASINDE	06-May-24	10-May-24	100.0%	
2.7	Ajustes al documento	Según reunión interna	LASINDE	13-May-24	17-May-24	100.0%	
P4	ENTREGABLE 4: Estudio de caracterización oferta y demanda Govtech	Envio del producto 4	LASINDE	17-May-24	17-May-24	0.0%	
3. ACTIVACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN							
3.1	Sesión inicial de divulgación sobre Govtech y presentación del proyecto dirigida a entidades públicas y privadas	Participan docentes y alumnos de ULSA	LASINDE	05-Mar-24	06-Mar-24	100.0%	
3.2	Sesión de divulgación dirigida a entidades privadas Govtech	Virtual una vez se disponga de los resultados de la caracterización de oferta y demanda Govtech	LASINDE	13-May-24	17-May-24	100.0%	

3.3	Diseño de imagen del programa y elaboración de piezas digitales para difusión en RR.SS (publicación de 6 piezas a lo largo de la consultoría: Jornada sensibilizacion inicial, Jornada sensibilización entidades privadas, difusión cuestionarios oferta, infografía resultados caracterización oferta y demanda Govtech, Cartera de Retos y publicación resultados consultoría	Colaboración con el equipo de comunicaciones de ULSA	LASINDE	04-May-24	24-Jun-24	100.0%	
P5	ENTREGABLE 5: Presentaciones de las sesiones de divulgación realizadas	Envio del producto 5	LASINDE	04-Mar-24	24-May-24	100.0%	
P.6	ENTREGABLE 6: Publicaciones para campaña de marketing digital					50.0%	
4 DISEÑO DE GOBERNANZA PARA ECOSISTEMA GOVTECH							
4.1	Taller para definir el modelo de gobernanza para el ecosistema Govtech e identificación de interés para demandar soluciones Govtech	Taller presencial donde socializarán los resultados de la etapa 2	LASINDE	13-May-24	17-May-24	100.0%	
4.2	Identificación de entidades públicas con interés en demandar soluciones y análisis de sus capacidades internas a nivel del Estado y el municipio.	Cuestionario de capacidades Govtech para entidades públicas del Estado y municipio	LASINDE	20-May-24	24-May-24	0.0%	
4.3	Identificación de cartera de posibles retos Govtech	Cuestionario de recogida de Retos Govtech	LASINDE	04-May-24	15-Jul-24	0.0%	
P.7	ENTREGABLE 7:Modelo de gobernanza	Envio del producto 7	LASINDE	04-Mar-24	24-May-24	0.0%	
P.8	ENTREGABLE 8: Mapa de retos Govtech	Envio del producto 8	LASINDE	04-Mar-24	24-May-24	0.0%	
5. SEGUIMIENTO AL PROYECTO							
5.1	Reuniones de seguimiento mensuales	Una propuesta de como medir	LASINDE/ULSA			0.0%	

Entrevistas

Taller/Focus Group

Socialización / Presentación de hallazgos

Entregable

PROYECTO Govtech Chihuahua

FECHA DE INICIO 04-Mar-24

FECHA DE FINALIZACIÓN 30-Jun-24

PAÌS México

LASINDE

DESGLOSE DE ACTIVIDADES	ENTREGABLE
1.- Análisis de Contexto y Scouting Inicial	Entregable 1: Bitácora Misión Inmersión (DDECYC)
	Entregable 2: Contexto Compras Públicas y GOVTECH (DDECYC)
	Entregable 3: Mapeo Startups y PyMES Digitales (DDEYC)
2.- Caracterización de la Oferta y Demanda GOVTECH	Entregable 4: Estudio de Caracterización Oferta y Demanda GOVTECH (SIDE)
3.- Activación del Ecosistema de Innovación	Entregable 5: Presentaciones de las Sesiones de Divulgación Presentadas (DDECYC / SIDE)
	Entregable 6: Publicaciones para campaña de marketing digital (SIDE)
4.- Diseño de Gobernanza Para Ecosistema GOVTECH	Entregable 7: Modelo de Gobernanza (SIDE)
	Entregable 8: Mapa de Retos GOVTECH (SIDE)
5.- Seguimiento al Programa	

Universidad La Salle Chihuahua

CONTROL PRESUPUESTAL DE PROYECTO

No. Control CN/04/2024

PARQUE DE INNOVACIÓN LA SALLE CHIHUAHUA

CENTRO DE NEGOCIOS PILS CHIHUAHUA

	PROYECTO: "PROGRAMA GOVTECH LASINDE LA SALLE SIDE 2024"			
	COMPROMISO ULSA : Entregable 4: Estudio de la caracterización Oferta y Demanda GOVTECH Entregable 5: Presentaciones de las sesiones de divulgación para campaña de marketing digital Entregable 6: Publicaciones Entregable 7: Modelo de GObernanza Entregable 8: Mapa de Retos GOVTECH			
	COORDINADOR PROYECTO	DRA. SILVIA IVONNE MÁRQUEZ MURGA		
	MONTO **	$250,000.00	**FECHA y % ANTICIPO**	Abril, $ 250,000.00 Gobierno Estatal SIDE (100%)
	FIRMA DE CONVENIO	PENDIENTE	**FECHA y % FINIQUITO**	Mayo
	FECHA ENTREGA COMPROMISO ULSA	24/06/2024 PRESENTACIÓN LASINDE	**PERSONA AUTORIZADA EJERCICIO**	Silvia Ivonne Márquez Murga

IMPORTE CON EL IVA INCLUIDO

archivo excel: control presupuestal proyecto

	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	OBSERVACIONES
1	**EGRESOS**					
	Entregable 4: Estudio de Caracterización Oferta y Demanda GOVTECH	1	$250,000.00	$250,000.00	$250,000.00	CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
	Entregable 5: Presentaciones de las Sesiones de Divulgación Presentadas	1				
	Entregable 6: Publicaciones para campaña de marketing digital	1				
	Entregable 7: Modelo de Gobernanza	1				
	Entregable 8: Mapa de Retos GOVTECH	1				
3	**TOTAL**			$250,000.00	$250,000.00	